



Lef

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 15 de abril 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025 de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 066-2025-SGOYC-GDU/MDCLR de fecha 14 de febrero del 2025, de la Sub. Gerencia de Obras y Catastro, Informe N° 043-2025-GDU/MDCLR de fecha 05 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 081-2025-MDCLR/OAJ de fecha 14 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 176-2025-GM/MDCLR de fecha 25 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal sobre **Aprobación de tramo de secciones viales en Jr. Ica, Jr. José Gálvez y Av. José López Pazos del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, para la ejecución de Inversiones de Infraestructura.**

CONSIDERANDO:

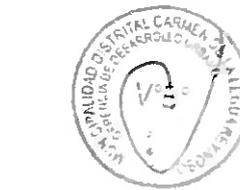
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Informe N° 066-2025-SGOYC de fecha 14 de febrero del 2025, la Sub. Gerencia de Obras y Catastro, en atención al Informe N° 034-2025-KLGC-SGOYC-GDU/MDCLR del Especialista en Temas de Arquitectura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, gestionar la aprobación correspondiente de los tramos de las secciones mencionados, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 015-2024-MT, para la ejecución del proyecto.

Que, según Informe N° 043-2025-GDU/MDCLR de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala en sus conclusiones que el análisis realizado demuestra que, para garantizar la viabilidad de los proyectos y su ejecución conforme a la normatividad vigente, es imprescindible definir el ancho del derecho de la vía y su caracterización, **por lo que se evidencia de sanear el espacio físico que corresponde las vías locales del distrito y aprobar los tramos de las secciones viales del Jr. Ica, Jr. José Gálvez y Av. José López Pazos sujetos a los proyectos a ejecutar en el 2025, recomendando la adopción de medidas administrativas necesarias para su correcta delimitación y consolidación.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDCLR

Que, asimismo, la mencionada Gerencia, solicita la aprobación de **Tramos de Secciones Viales en Jr. Ica, Jr. José Gálvez y Av. José López Pazo para la Ejecución de Inversiones, mediante Acuerdo de Concejo**, adjuntando los planos y la relación de secciones viales de las vías locales del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante Informe N° 081-2025-MDCLR/OAJ de fecha 14 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Memorado N° 176-2025-GM/MDCLR de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a Secretaría General, para ser elevado a Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME, de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los tramos de secciones viales en Jr. Ica, Jr. José Gálvez, y Av. José López Pazos, del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, para ejecución de inversiones de infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub. Gerencia de Obras y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
Abog. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL (E)

